

CRITERIOS DE ACCESO AL RANKING NACIONAL DE BOCCIA FEDPC

ORGANIZACIÓN Y CONFIGURACION DE LIGAS AUTONÓMICAS

ÍNDICE

1. Justificación
2. Temporalización, plazos y documentación
3. Configuración del Ránking Nacional
4. Clasificación deportiva funcional
5. Información del desarrollo de las zonas
6. Plan de mejora 2023-2024

1. JUSTIFICACIÓN

En este documento se tratarán los aspectos fundamentales, como son los plazos y documentación, la información del desarrollo de las ligas y la clasificación previa de deportistas. Estos serán los criterios mínimos que cada zona deberá cumplir para que su liga pueda computar para los campeonatos nacionales, es decir, para que los deportistas que participan en la misma puedan acceder al Ranking Nacional de Boccia.

Cada zona podrá organizar sus propios campeonatos alternativos o ligas con carácter lúdico que no se contabilizarán a efectos de esta normativa.

2. TEMPORALIZACIÓN, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

Con el fin de conocer la realidad numérica y la dimensión del deporte en cada una de las zonas de juego y por lo tanto a nivel nacional, se establecen las siguientes fechas límite para el envío de documentación.

- **Competición individual:**
 - **30 días antes del comienzo de la competición.** En el caso de que la competición empiece a partir del 15 de enero, la fecha límite será 15 de diciembre.

- **Competición de parejas y equipos:**
 - **30 días antes de la fecha de inicio de competición.**

En el Anexo 1 de este documento encontraréis la ficha de datos iniciales donde el responsable técnico de cada liga deberá registrar:

- El nombre de cada participante, club al que pertenece, categoría y fecha de nacimiento.
- La explicación del sistema de competición (Pool, WLB, Divisiones, ...).
- Fechas y lugares de celebración de cada jornada de liga así como los cuadrantes de competición (únicamente aquellas ligas cuyo sistema de competición permita desarrollarlos con antelación).

En el caso de que las instalaciones cambien la fecha o que por falta de personal se deba modificar una jornada de liga, se deberá comunicar a la FEDPC a la mayor brevedad con la explicación de lo ocurrido, las modificaciones implementadas y la documentación necesaria que justifique dicho cambio.

Una vez entregada la información no se podrá añadir deportistas a la competición (todos los nuevos deportistas podrán participar en las ligas si éstas así lo establecen, pero sus resultados no computarán ni podrán formar parte del ranking de final de temporada). Estos deportistas podrán,

sin embargo, participar en la categoría de parejas y equipos siempre y cuando estén registrados en el respectivo listado en tiempo y forma.

El 15 de diciembre será el día límite para remitir a la FEDPC la información solicitada. Pasada esta fecha no se computará para el ranking de la temporada 2023/2024, no pudiendo participar en competición nacional.

3. CONFIGURACIÓN DEL RÁNKING NACIONAL

Para la configuración del RNB se puntúan las competiciones reflejadas en tabla, conforme a la siguiente puntuación, en base a sus resultados finales y en base al número de participantes de cada categoría de competición:

Puntuación estándar	PUNTUACIÓN RESULTANTE POR DEPORTISTAS DE LA MISMA ZONA ENTRE LOS 10 PRIMEROS PUESTOS DEL RÁNKING				PUESTO	CAMPEONATOS DE ESPAÑA		
	3 o más	2	1	0		COPA	CTO. ABSOLUTO	
<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;">> 16</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;">15 - 11</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;">10 - 6</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">< 5</div> </div>	16	20,8	19,2	17,6	16	1º	8	25
	15	19,5	18	16,5	15	2º	7	21
	14	18,2	16,8	15,4	14	3º	6	18
	13	16,9	15,6	14,3	13	4º	5	16
	12	15,6	14,4	13,2	12	5º	4,5	15
	11	14,3	13,2	12,1	11	6º	4	14
	10	13	12	11	10	7º	3,5	13
	9	11,7	10,8	9,9	9	8º	3	12
	8	10,4	9,6	8,8	8	9º	2,5	11
	7	9,1	8,4	7,7	7	10º	2	10
	6	7,8	7,2	6,6	6	11º	1,5	9
	5	6,5	6	5,5	5	12º	1	8
	4	5,2	4,8	4,4	4	13º		
	3	3,9	3,6	3,3	3	14º		
	2	2,6	2,4	2,2	2	15º		
	1	1,3	1,2	1,1	1	16º		
						17º		

Deportistas entre los 10 primeros del ranking: 3 o más – incremento de 30%
2 – incremento de 20%
1 – incremento del 10%
0 – incremento del 0

CONSIDERACIONES Y EXPLICACIÓN DEL RANKING NACIONAL DE BOCCIA

El Campeonato de España de Boccia de Jóvenes por Selecciones Autonómicas no puntuará en el RNB, teniendo su propio ranking de jóvenes que se actualizará tras cada edición.

El ranking de referencia para el inicio de esta temporada 23/24 será el publicado a fecha 01 de octubre de 2023.

Los puntos obtenidos en cada competición tendrán vigencia de una temporada, pasando a puntuar la mitad la segunda temporada y a no puntuar a partir de la tercera.

Ejemplo: los puntos de la liga autonómica 22/23 pasarán a puntuar la mitad en el primer ranking de la temporada 23/24 y ya no tendrán vigencia para la temporada 24/25.

En el caso del ganador de la Copa de España, que también competirá en el Campeonato de España de Clubes, únicamente sumará la competición en la que su puntuación sea mayor.

CRITERIOS DE DESEMPATE

1. En el caso de empate a puntos, ocupará la mejor posición el deportista mejor posicionado en el Campeonato de España de Clubes del año 2023 o Copa de España del año 2023.
2. Si persistiera el empate ocupará la mejor plaza el deportista mejor posicionado en su Liga Autonómica 23/24.
3. Si persistiera el empate, se definiría por sorteo.

CRITERIOS GENERALES PARA PUNTUAR EN EL RNB – DEPORTISTAS.

1. Participar en Liga Autonómica.
2. Tener 15 años cumplidos el 1 de enero del año en el que se compite.

CRITERIOS GENERALES PARA PUNTUAR EN EL RNB – LIGAS AUTONÓMICAS.

1. El número mínimo de participantes por división de juego para acceder al RNB será de 3, que jueguen al menos el 50% de los partidos y que tengan la edad mínima para puntuar.
2. En caso de no cumplir con el criterio del punto anterior, se podrá competir en la liga de otra zona para poder reconocer sus resultados.
3. Todos los clubes y deportistas deberán participar obligatoriamente dentro de su zona, excepto en el caso indicado en el punto 2.
4. En aquellas zonas donde en los datos iniciales se recoja la participación de 3 deportistas individuales, parejas o equipos, pero que finalmente por diversos motivos no puedan jugar al menos el 50% de los partidos podrán llevar a cabo la jornada de reserva que previamente hayan presentado en la información inicial.

4. CLASIFICACIÓN DEPORTIVA FUNCIONAL PREVIA DE DEPORTISTAS

Conociendo el carácter de nuestro deportes y las circunstancias tan específicas de muchos de nuestros deportistas, contamos con una gran cantidad de ellos que nunca han pasado una clasificación deportiva, ni autonómica, ni nacional, por lo que compiten en sus ligas regionales sin ninguna acreditación de clase.

Por ello, para garantizar que cada deportista puede competir en la categoría que le corresponde y favoreciendo además la equidad dentro de dichas categorías, desde la FEDPC y en colaboración con las FTTT se podrán coordinar mesas de clasificación deportiva en cada una de las zonas (de manera previa al comienzo de la liga si es posible) donde se determinará el estatus que corresponda en relación a la clasificación, a todos los deportistas que vayan a participar en las ligas regionales y que no tengan ninguna clasificación previa.

Para poder llevarlo a cabo de manera ordenada, es necesario que, dentro de la documentación a enviar antes del 15 de diciembre, se remita también el Anexo 2, donde se debe reflejar:

- Listado de deportistas sin clasificación (indicando siempre la categoría en la que han estado compitiendo o *NEW* en caso de ser un deportista nuevo).
- Propuesta de fecha y lugar para realizar la clasificación.

Todo aquel deportista que no pase la mesa de clasificación que se organice en su zona, no computará en los resultados de competición y no podrá acceder al Ranking Nacional.

Las únicas excepciones a esta norma serán:

- La falta por enfermedad justificada documentalmente.
- Los nuevos deportistas que únicamente compitan en parejas y equipos y no estuvieran registrados en la fecha en la que se convocó la mesa de clasificación.

5. INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS LIGAS

Criterios mínimos que cada jornada debe cumplir para poder ser considerada oficial:

- Los campos de juego deben cumplir las medidas reglamentarias.
- Los técnicos y deportistas deben tener siempre licencia autonómica o nacional en vigor.
- Los árbitros deben estar oficialmente titulados y con licencia en vigor.
- La competición debe regirse por el Reglamento Internacional de Boccia BISFed 2021-2024 V.2.1.
- Los partidos deben ser a 4 parciales y cada partido debe llevar aparejada un acta en el que se registre la evolución del mismo (el acta oficial se puede encontrar en el Anexo 3).
- Realizar un control de material al menos, al comienzo de temporada

- Deberá haber cámaras de llamadas en las competiciones. En caso de que no sea viable, se deberá consensuar con la FEDPC una alternativa factible para la zona antes del comienzo de la competición. Es importante tener en cuenta que la cámara de llamadas tal y como aparece en el reglamento Bisfed y antes de cada franja será de obligado cumplimiento para la temporada 24/25

Al finalizar una jornada de liga, cada zona contará con una semana (siete días naturales) para remitir la siguiente documentación a la FEDPC para su archivo. No enviarlo en plazo y forma supondrá que los resultados no serán tenidos en cuenta:

- Cuadrante general de la competición.
- Acta de cada partido.
- Resultados de la jornada.